

# PLAN DE FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE PENSIONES

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

Ante las circunstancias de la economía nacional y a la vista de las difíciles situaciones sufridas por varias instituciones, la Universidad de Guanajuato ha decidido actuar con responsabilidad para propiciar las condiciones que garanticen en el futuro una pensión digna para el personal que labora en nuestra Casa de Estudios. Para ello la actual administración universitaria, junto con la Asociación Sindical de Personal Académico y Administrativo de la Universidad de Guanajuato (ASPAAUG) y la Asociación de Trabajadores Administrativos de la Universidad de Guanajuato (ASTAUG), construye una propuesta de reformar para nuestro modelo universitario de complemento de pensión, la cual se resume en lo siguiente:

**1.- Personal.** Para este tema, la comunidad universitaria relacionada se compone de tres sectores:

- a) Personal jubilado o ya con derecho a la jubilación;
- b) Personal en activo que no ha adquirido el derecho a la jubilación por parte de la Institución, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato;
- c) La generación futura de personal universitario (que ingresa después de la entrada en vigor de la reforma).

**2.- Derechos adquiridos.** La Institución reconoce plenamente los derechos adquiridos por el personal jubilado y por quienes han cumplido con los requisitos para jubilarse y continúan laborando, estén o no dentro del Plan de Permanencia. Por tratarse de derechos adquiridos, no se modifican las condiciones de la pensión que ahora disfrutaban o que ya ahora tendrían derecho a disfrutar.

**3.- Coparticipación y solidaridad.** Para garantizar el financiamiento para el pago del complemento se requiere participar en la construcción de un fondo. Ello se traduce en la aportación por parte del personal activo de la Universidad, en un esquema gradual que parte del 0.5% (cero punto cinco por ciento) del salario integrado (que es el salario nominal o concepto 01, más prestaciones), y se incrementará cada año en la misma cantidad de 0.5% (cero punto cinco por ciento), hasta llegar finalmente a 6.5% (seis punto cinco por ciento) en el año 2029 si entra en vigor la reforma al iniciar el 2017.

**4.- Generación futura.** En el caso de personal que se integre a la Institución en el futuro con posterioridad a la reforma, la aportación será del 6.5% (seis punto cinco por ciento) de su salario integrado a partir de su alta laboral.

**5.- Aportación institucional.** La Universidad, en su carácter de patrón, bajo el modelo propuesto tendrá la obligación de aportar al fondo el 13.5% (trece punto cinco por ciento) del salario integrado del personal, en la inteligencia de que, además de dicha aportación, continuará subsidiando la diferencia del costo del pago del complemento de pensión y la aportación de los trabajadores activos, hasta que surta pleno efecto la reforma que se propone (de acuerdo al estudio actuarial sería hasta antes del año 2050).

**6.- Salario regulador.** El límite máximo a otorgar por concepto de complemento de pensión será el 93.5% (noventa y tres punto cinco por ciento) del salario integrado, aplicando el mecanismo de Salario Regulador para determinar la base de cálculo de dicho complemento. Este mecanismo comprenderá el salario integrado percibido durante los últimos cinco años laborales inmediatos anteriores a la fecha de jubilación, para el personal activo; y durante los últimos diez años laborales inmediatos anteriores a la fecha de jubilación, para personal de nuevo ingreso.

Sólo para el personal de la generación futura se establece un tope máximo de diez salarios mínimos por complemento de pensión.

Todos estos criterios son aplicables exclusivamente al complemento de pensión que cubre la Universidad de Guanajuato a su personal.

**7.- Incremento.** La reforma prevé incrementar al inicio de cada año el monto del complemento de pensión conforme la inflación registrada en el país.

**8. Consolidación y transparencia.** De aprobarse esta propuesta, sería creado el Fondo Universitario de Pensiones, con el objetivo de garantizar el futuro de los pagos del complemento de pensión que hace la Universidad de Guanajuato. Los criterios para la creación, regulación y fortalecimiento de dicho Fondo, serán emitidos de manera conjunta entre la administración universitaria y ambas asociaciones sindicales.

Reiteramos la disposición institucional, para aclarar dudas al respecto y precisar los alcances de esta propuesta de reforma, en la Dirección de Recursos Humanos.

Secretaría de Gestión y Desarrollo

Dirección de Recursos Humanos